

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 09 de Marzo del 2022

RESOLUCION GERENCIAL N° 000036-2022-GRH/ONPE

VISTO: El Memorando N° 000406-2022-GGE/ONPE de la Gerencia de Gestión Electoral; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000028-2022-GRH/ONPE, se encargó al servidor Iván Alfredo Pastor Sotomayor, con retención a su cargo, el despacho de la Jefatura de Área de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, del 21 de febrero al 08 de marzo de 2022;

Que, mediante el documento de visto, se comunica que, por el descanso médico de la titular de la Jefatura de Área de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, se solicita la ampliación del encargo de funciones de dicho despacho, a quien se indica en la parte resolutive de la presente;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna;

Que, en tal sentido corresponde emitir la Resolución Gerencial respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal t) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE; el Título X, numeral 5, inciso 5.2, literal o) del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 141-2011-J/ONPE y modificatorias;

Con el visado de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – Ampliar el encargo dispuesto en la Resolución Gerencial N° 000028-2022-GRH/ONPE al servidor Iván Alfredo Pastor Sotomayor, con retención a su cargo, de las funciones del despacho de la Jefatura de Área de la Subgerencia de Producción Electoral de la Gerencia de Gestión Electoral, hasta el 09 de marzo de 2022, por las razones antes expuestas.

Artículo Segundo. - Poner en conocimiento de la Secretaría General, de la persona mencionada en el párrafo anterior, de la Gerencia General y, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.onpe.gob.pe, dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BOTPAIP**

